

Gobierno Dominicano, el Acuerdo Complementario de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de España, en materia de Desarrollo Integral de Asentamientos de Campesinos, Regadío y Capacitación en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de junio del año 1982; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3339, que concede exequátur a favor del señor Francis Hamilton Redman, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Barbados en Santo Domingo.

G. O. No. 9587, del 30 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3339

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede Exequátur a favor del señor Francis Hamilton Redman, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Barbados en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3340, que nombra al Secretario y Subsecretario de Estado de Obras Públicas, respectivamente, representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución de los Contratos de Préstamo para los Proyectos Carretera Duarte y Carretera II.

G. O. No. 9587, del 30 de junio de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3340

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Ing. Elpidio José Ortega y el Ing. Ricardo Mitchell Lorenzán, Secretario y Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, respectivamente, quedan designados para que conjuntamente representen al Gobierno Dominicano, en todos los actos relacionados con la ejecución de los Contratos de Préstamos para los Proyectos Carretera Duarte y Carretera II, ambos suscritos en fecha 20 de noviembre de 1981, entre la República Dominicana y el Fondo de Inversiones de Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN